

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXÍCO A, 1 0 DIC 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0041712/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009693

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y, Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción II, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciónes aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AGROQUIMICOS VERSA SA DE CV

ALFONSO GOMEZ TORRES N. 160, CIUDAD INDUSTRIAL

CP. 27019, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL. (871) 705 4000 EXT. 155

Correo-e: Iramirez@agroversa.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

AVE 850213HR1

VIGENCIA INICIAL 1 0 DIC 2019

VIGENCIA FÍNAL

21/11/2020

NOMBRE COMERCIAL

CARBENDAZIM TÉCNICO (CARBENDAZIM

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS

10605-21-7

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION ÉN (%) O COMPOSICION

CANTIDAD

50,000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD 50.000

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, MANZANILLO, MONTERREY, AEROPUERTO,

NUEVO LAREDO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidal Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del dano derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así cómo de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500120194006000463

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Pedro Roberto Lemus Cáza:es, Director de Riesgo y Proyectos Ing. Sergio I. Bazán Jiménez. Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0041/12/19